



## Asamblea General

Distr. general  
10 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 40 d) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2003

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/58/L.43 y Add.1)]

#### **58/118. Participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 50/19, de 28 de noviembre de 1995, 52/171, de 16 de diciembre de 1997, 54/98, de 8 de diciembre de 1999, y 56/102, de 14 de diciembre de 2001,

*Reafirmando también* sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 47/168, de 22 de diciembre de 1992, 48/57, de 14 de diciembre de 1993, 49/139 A y B, de 20 de diciembre de 1994, 50/57, de 12 de diciembre de 1995, y 51/194, de 17 de diciembre de 1996, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1995/56, de 28 de julio de 1995, y 1996/33, de 25 de julio de 1996,

*Subrayando* la necesidad de llenar la laguna de planificación estratégica entre las actividades de socorro y las actividades de desarrollo en el contexto de las emergencias humanitarias, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que la comunidad internacional, al hacer frente a la creciente magnitud y complejidad de los desastres naturales o causados por el hombre y a las situaciones crónicas caracterizadas por el hambre, la malnutrición y la pobreza, debe no sólo formular una respuesta general bien coordinada en el marco de las Naciones Unidas, sino también promover la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo,

*Recordando una vez más* que la prevención de las situaciones de emergencia, así como la preparación y la planificación en el plano mundial dependen, principalmente, del fortalecimiento de la capacidad de respuesta local y nacional y de la disponibilidad de recursos financieros, tanto nacionales como internacionales,

<sup>1</sup> Véase resolución 55/2.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>, preparado en cumplimiento de la resolución 56/102, relativa a la participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo;

2. *Reconoce* la utilidad de las medidas nacionales y regionales encaminadas a poner a disposición del sistema de las Naciones Unidas, por conducto de los Voluntarios de las Naciones Unidas y otros organismos, cuerpos nacionales de voluntarios de reserva preestablecidos y capacitados, de conformidad con los procedimientos y las prácticas aceptados de las Naciones Unidas, a fin de aportar recursos humanos y técnicos especializados para las actividades de socorro de emergencia y rehabilitación;

3. *Expresa su satisfacción* por los progresos de la iniciativa de los Cascos Blancos, como singular esfuerzo internacional voluntario para poner a disposición del sistema de las Naciones Unidas especialistas voluntarios capaces de responder, en forma rápida y coordinada, a los llamamientos de las Naciones Unidas relativos al socorro humanitario, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, manteniendo al mismo tiempo el carácter no político, neutral e imparcial de la acción humanitaria;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sus respectivos centros nacionales de coordinación de los Cascos Blancos a fin de seguir proporcionando al sistema de las Naciones Unidas una red mundial accesible de servicios de respuesta rápida en casos de emergencia humanitaria;

5. *Reconoce con aprecio* los progresos hechos por los Estados miembros del Mercado Común del Sur y sus asociados en el fortalecimiento y la ampliación de la función regional de la iniciativa de los Cascos Blancos, y alienta a los Estados Miembros en otras asociaciones regionales a que emprendan acciones conjuntas similares;

6. *Alienta* a los colaboradores operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los Voluntarios de las Naciones Unidas y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que aprovechen la pericia ofrecida por los voluntarios de los Cascos Blancos, según convenga, incluso en la respuesta a situaciones crónicas caracterizadas por el hambre, la malnutrición y la pobreza;

7. *Reconoce* que la iniciativa de los Cascos Blancos puede desempeñar un papel importante en la promoción, difusión y ejecución de las decisiones adoptadas en la Declaración del Milenio<sup>1</sup> e invita a los Estados Miembros que puedan hacerlo a que estudien los medios de asegurar la integración de la iniciativa de los Cascos Blancos en sus actividades programáticas y suministren recursos financieros proporcionados por conducto de la cuenta especial del Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias para los Voluntarios de las Naciones Unidas o en coordinación con ella;

8. *Invita* al Secretario General a que, basándose en la experiencia adquirida, siga estudiando la posibilidad de utilizar a los Cascos Blancos como recurso para prevenir y mitigar los efectos de las situaciones de emergencia humanitaria posteriores a los conflictos y, en este contexto, a mantener un apoyo adecuado para las funciones de enlace de los Cascos Blancos, teniendo presente el proceso de reformas en curso;

---

<sup>2</sup> A/58/320.

9. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta los diez años que habrán pasado desde la aprobación de la resolución 49/139 B, primera resolución sobre la iniciativa de los “Cascos Blancos”, y que, en vista del éxito de las actividades coordinadas efectuadas desde entonces, en particular con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, examine el efecto de dichas actividades, analice posibles medidas y modalidades para aumentar la integración de la iniciativa de los Cascos Blancos en la labor del sistema de las Naciones Unidas, sugiera mecanismos y ámbitos adecuados, y le presente un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones.

*75ª sesión plenaria  
17 de diciembre de 2003*